CENACE
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA

Dirección General
Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista
Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista
Jefatura de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión

Oficio No. CENACE/DAMEM-SOMEM-JUPyDT/024/2018

Ciudad de México a 02 de febrero de 2018

Notificación: Mercado para el Balance de Potencia. Año de Producción 2017

Participantes del Mercado Eléctrico Mayorista

PRESENTE:

Hago referencia a lo dispuesto en el numeral 7.5.4 del Manual del Mercado para el Balance de Potencia, ("Manual"), publicado en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el pasado 22 de septiembre del año 2016, que establece que al menos 14 días antes de la realización del Mercado para el Balance de Potencia y a través del Sistema de Información del Mercado, el Centro Nacional de Control de Energía ("CENACE") notificará a todos los Participantes del Mercado el Precio Máximo de Potencia para cada Zona de Potencia y dará a conocer las curvas de oferta y curvas de demanda estimadas para cada Zona de Potencia, y las fechas o periodos previstos para la realización del Mercado para el Balance de Potencia para cada Zona de Potencia. La realización del Mercado para el Balance de Potencia podrá realizarse en un solo día o en un periodo máximos de tres días consecutivos, uno por sistema interconectado.

Con objeto de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, este Organismo pone a su disposición, en el sitio público del CENACE destinado al Mercado para el Balance de Potencia (http://www.cenace.gob.mx/Paginas/Publicas/MercadoOperacion/MercadoBalancePotencia.aspx) el Precio Máximo de Potencia y las curvas de Potencia estimadas para las tres Zonas de Potencia del Mercado para el Balance de Potencia correspondiente al año de producción 2017, esto es, para el (i) Sistema Interconectado Nacional, el (ii) Sistema Interconectado de Baja California, y el (iii) Sistema Interconectado de Baja California Sur. Así mismo se notifica que el Mercado para el Balance de Potencia se realizará el próximo 28 de febrero de 2018, razón por la cual y en atención al numeral 7.6.1 del Manual, las Transacciones Bilaterales de Potencia podrán registrarse ante el CENACE a partir del 21 de Febrero de 2018 a las 00:00 horas y hasta el 27 de Febrero de 2018 a las 11:59 horas, el cual se encuentra disponible a través del Área Certificada del Sistema de Información del Mercado.

Se emite el presente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, párrafo quinto, 27 párrafo sexto, 28 párrafo cuarto, y 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, párrafos primero y tercero, 3°, párrafo primero, fracción I, y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, párrafo primero, 2° y 14, párrafo primero, fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales; PRIMERO, párrafo primero, y SEGUNDO, párrafo primero, del Decreto

Ciudad de México a 02 de febrero de 2018

por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; 1°, 3° Apartado B, fracción III.1.b, 16, fracciones IV y V, y 30, fracción III, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, y Primero del Acuerdo Delegatorio mediante el cual se delegan en el Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión, las facultades para celebrar subastas para llevar a cabo la suscripción de los Contratos de Cobertura Eléctrica entre los Generadores y los representantes de los Centros de Carga, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de julio de 2016.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Ávila Camarena

Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión

C.c.p. Ing. Marcos Ricardo Valenzuela Ortiz – Director de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista.
Ing. Héctor Guillermo Choreño Hernández – Jefe de Unidad de Planeación Operativa
Ing. Sergio Luna Quiroz – Jefe de Departamento.